



Año II. nº 53

Sevilla, 14 de Diciembre de 1984

SUMARIO

	págs.
Situación Política	3
La CEE después de Dublín	3
Situación Económica	5
Informe económico 1984-85	5
Proceso de Adhesión	9
Optimismo español tras Dublín	9
Política Agrícola	11
Frenazo a los cítricos españoles	11
El Parlamento Europeo y los agrios	12
Política Pesquera	14
La capacidad de la flota española	14
El Parlamento Europeo y la pesca española	15
Política Industrial	17
La gasolina sin plomo	17
USA y los tubos de acero	18
Política de Investigación y Energía	19
Información especializada: programa quinquenal	19
Programa de ahorro de energía de los Diez	20
Política Social	24
El paro en la CEE	24
Euro/Flash/SUR	25
Actos Legislativos	26
Cotización Ecu	27

o o o o o

Fecha de cierre del presente número 10.12.84

Junta de Andalucía - CDE - Universidad de Sevilla

C/ San Fernando, Nº 4 Tfno. (9-54) 213430 Telex 72161 EDUCI E - Sevilla - 4 España

SITUACION POLITICA

●La política de la Comunidad tras la cumbre de Dublín.

La opinión pública tanto española como europea está preguntándose si la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros, celebrada los pasados días 3 y 4 en Dublín, se saldó con un resultado aceptable o sólo regular. Esto es cierto, pues las noticias aparecidas en los distintos medios de comunicación no dejan de ser un tanto confusas, y da la impresión de que ya no se sabe si dicha "cumbre" tuvo un final feliz o no.

Con independencia de la cuestión española, y del veto griego que será analizada en la Sección de Proceso de Adhesión -puede afirmarse que el resultado ha sido positivo. En efecto, se ha logrado desbloquear, en primer lugar, - las negociaciones con los dos países candidatos al ingreso, y en segundo lugar se alcanzó un acuerdo entre los Diez relativo a la adopción de una serie de - reglas para controlar el presupuesto comunitario en el futuro. Ahora bien, también es cierto que al ocupar una gran parte de la "cumbre" el tema de la ampliación, los líderes comunitarios tuvieron poco tiempo para discutir cómo podría - mejorar o perfeccionarse el nuevo ímpetu político necesario para un desarrollo interno de la Comunidad. En este sentido, el "Comité Dooge", cuyos informes contenían una serie de oportunas sugerencias relativas a las políticas prioritarias a aplicar y a la reforma de la toma de decisiones en la CEE, vió pospuesta sus iniciativas y proposiciones hasta la próxima primavera. La razón que se da sobre esa falta, es que debido a la urgencia en tratar la cuestión de la ampliación, la cual debiera quedar concluída en las próximas semanas, el relanzamiento de la CEE no podrá abordarse hasta el próximo año.

Es conveniente precisar, con relación al hecho de que el "Comité -- Dooge" vuelva a la carga con sus ideas y propuestas, que en el informe presentado por el mismo, se observan una serie de desavenencias entre los distintos representantes de los Estados miembros sobre cuestiones referentes a las reformas políticas e institucionales, dónde existen ciertas reservas por parte de Grecia y Dinamarca, y en una menor medida, por parte de Irlanda. No obstante, se confía en que el "Comité Dooge" pueda hacer eliminar esas diferencias en breve plazo y así pueda su informe servir de base para los debates pendientes.

Uno de los puntos más conflictivos que quedan por zanjar en cuanto a la reforma institucional es de la votación por mayoría en el Consejo de Ministros. Como se sabe, según el Tratado de Roma, todas las decisiones se podían -

tomar por mayoría, pero a partir de 1.965-66, al aplicar Francia la política de la "silla vacía", que creó una profunda crisis en la CEE, se acordó adoptar la regla de la unanimidad en la toma de decisiones, existiendo, por tanto el derecho de veto. Habida cuenta de que con esta regla se bloquea, en muchas ocasiones, el normal funcionamiento de la Comunidad, es conocida ya la posición de la mayoría de los Estados miembros relativa a no hacer excesivo uso del derecho de veto. De todas maneras, todos los gobiernos Comunitarios habrán de aclarar perfectamente cuál es su auténtica opinión al respecto, para que así se ponga en marcha definitivamente la reforma institucional, pues de lo contrario el día en que entraran España y Portugal, de no llegarse a un acuerdo sobre el voto por mayoría, la Comunidad sí que quedará prácticamente paralizada.

Algunos países consideran que esta regla puede ser contraproducente políticamente. Por ello, según se afirma en medios comunitarios, el derecho de veto podría quedar intacto, pero previniendo a todos los países miembros que cualquier abuso de ese derecho debe ser formalmente explicado para que se tenga en cuenta el interés nacional que se pretende defender.

Por otra parte, es vital que los Diez no pierdan más tiempo en teorizar sobre los procedimientos a instrumentar. Justamente, casi la mitad del informe del "Comité Dooge" trata de los objetivos políticos que deben conseguirse, como por ejemplo un mercado interno completo y totalmente integrado. Pero se observa que esa clase de objetivos no se plantea sino en términos muy generales. En este sentido, conviene matizar que si el citado Comité puede desarrollar un programa detallado de trabajo, estableciendo las líneas directrices y las prioridades, y con un acuerdo estratégico sobre los métodos generales para la ejecución de los objetivos a alcanzar, es posibles que el voto por mayoría pueda, para la mayoría de los Estados miembros, contemplarse como menos sobresaliente y menos contencioso.

SITUACION ECONOMICA

● Informe económico anual 1.984 - 1.985

La Comisión ha adoptado el informe económico anual 1.984-1.985, conforme a la decisión del Consejo de 1.974 sobre la convergencia: este informe será propuesto al Consejo para su adopción tras las consultas al Parlamento y al Comité Económico y Social.

Las perspectivas económicas para 1.985 así como las principales conclusiones de política económica para la Comunidad se resumen a continuación :

Evolución en 1.984 y prespectivas para 1.985

Crecimiento

La tasa de crecimiento en volumen del PIB debería ser en 1.984 del orden del 2,2% para la Comunidad y, para 1.985, de cerca del 2,3%, aún cuando el crecimiento no ha sido más que del 0,6% en 1.982 y del 0,9% en 1.983. Si se diera esto significaría que se confirma que la economía comunitaria está en el camino de recuperación: esto es, no obstante, gradual, y está lleno de incertidumbres y resulta insuficiente para combatir y reducir el paro de manera significativa.

Precios

La Comunidad ha progresado en la lucha contra la inflación en 1.984 y deberían darse nuevos resultados favorables en 1.985. Desde el punto más alto, alcanzado tras la segunda crisis petrolera en 1.980, en que los precios se situaron en un 11%, la inflación ha ido disminuyendo en la Comunidad alcanzando la media algo más de la mitad de aquella cifra tope, para quedar, después de las últimas estimaciones, en cerca del 5% en 1.984, y se espera que en 1.985 se sitúe en un 4%.

Balanza Exterior

La Balanza de pagos corrientes de la Comunidad ha estado en equilibrio en 1.983 y 1.984. En 1.985, debería verificarse un ligero excedente calculado en un 0,4%.

Paro

La tasa de desempleo alcanzará en 1.984 cerca del 11%; en 1.985, debería estar alrededor del 11,5%, un resumen de las previsiones para 1.985 se puede ver en el cuadro número 1, en página 8.

El principal objetivo de política económica es reunir las condiciones para mantener establemente la tasa de crecimiento a un nivel satisfactorio y permitir de esta forma una mejora significativa de la situación de empleo. El informe presenta un ejemplo cualificado para ilustrar la manera en la que la realización de una cierta fase de crecimiento podría permitir aumentar los puestos de trabajo, mediando una evolución apropiada del coste relativo de los factores de producción y de una mayor flexibilidad de los mercados, en particular, el del empleo.

El ejemplo dado es puramente indicativo. Se puede, no obstante, retener que para realizar el objetivo de mejora de la situación de empleo, convendría alcanzar una tasa de crecimiento potencial superior a la que se constata actualmente, estimada en 2,5%. El informe expone las condiciones a reunir para alcanzarlo y define las orientaciones correspondientes. Estas se agrupan en cuatro categorías principales.

1. El cuadro macro-económico y financiero.

Conviene dirigir los esfuerzos en la doble dirección de la lucha contra la inflación y de la búsqueda de una tasa de crecimiento suficiente. A este efecto, el informe confirma las cuatro líneas de acción abajo descritas:

- un alto en el aumento de los gastos públicos corrientes y la reducción en varios años de su participación en el PIB acompañado de un esfuerzo acrecentado de las inversiones en la mejora o la renovación de las infraestructuras económicas;

- una reducción rápida de la carga de la deuda pública en los países en donde es elevada, pero también, en los países en donde los déficits están dominados, la explotación de todas las posibilidades que se ofrecen para aliviar la presión fiscal debe buscarse;

- la puesta en marcha de políticas monetarias compatibles con un crecimiento más fuerte y de una reducción de la tasa de inflación, lo cual favorecería la estabilidad del Sistema Monetario Europeo;

- la corrección de las tendencias desfavorables de crecimiento del empleo mediante un mayor equilibrio entre el factor capital y el factor trabajo.

2. Competitividad de las empresas.

La competitividad de las empresas es un medio indispensable para realizar el objetivo fijado. El informe anual recuerda algunas de las principales proposiciones hechas por la Comisión en este campo: profundización del mercado interno de la Comunidad; reexamen de las reglamentaciones para facilitar la creación de empresas; prioridad a la hora de acordar tecnologías avanzadas.

3. Expansión del empleo.

En este campo igualmente, el informe anual recuerda las acciones preconizadas por la Comisión: reexamen de las reglamentaciones y convenios de manera que se estimule la propensión a corto y a largo plazo a crear empleo; mayor flexibilidad de la jornada de trabajo; puesta en marcha de la resolución del Consejo que permite a todos los jóvenes acceder al dejar la escuela, ya sea a una formación profesional o a un puesto de trabajo; una pausa de los salarios reales que, unida a una reducción de impuestos, permitiera modificar los costes relativos en favor de la creación de empleo.

4. Estabilización del entorno internacional.

El periodo más reciente de tensión monetaria ha demostrado la necesidad y la urgencia en reforzar la cooperación monetaria internacional y en controlar el problema del endeudamiento exterior. La Comunidad debe acordar una importancia particular a los trabajos que persigan actualmente las instituciones e instancias internacionales competentes y adopte en los diferentes puntos de discusión posiciones comunes.

En el terreno propiamente económico, la Comunidad debería cooperar con sus principales socios para asegurar una corrección sin heridas de los desequilibrios actuales y mantener un crecimiento global del comercio mundial que permita colocar la actividad económica a un nivel satisfactorio.

La economía de la Comunidad Europea, principales agregados 1.961-84, total CE, 1.961-1.985

PIB a precios corrientes	PIB real(4)	Deflacionador del PIB(4)	Deflacionador del consumo privado(4)	Remuneración por empleado(4)	Balanza de pagos corrientes	Necesidad de financiación de la Admón Pública.	Masa Monetaria (M 2/3, (5)	Tasa de desempleo (en % de la poblac. actual)	Empleo	
										variación en %
1961-70	9,1	4,7	4,3	3,8	8,9	0,4	-0,4	10,4	2,1	0,2
1971-80	13,0	2,9	9,8	9,7	13,3	-0,1	-2,8	13,8	4,2	0,2
1981	8,7	-0,4	9,2	10,1	11,6	-0,6	-5,4	10,8	7,8	-1,6
1982	9,5	0,6	9,0	8,8	8,7	-0,5	-5,6	10,8	9,5	-1,3
1983	7,4	0,9	6,4	6,2	7,7	0,0	-5,4	10,0	10,6	-0,7
1984										
Informe 83-84(1)(6,6)	1,5	(4,9)		5,6	6,0	-0,0	-4,7	7,8	10,9	-0,2
Informe 84-85(2)	6,9	2,2	4,7	5,1	6,0	-0,0	-5,3	8,0	11,0	-0,0
1985(3)	6,5	2,3	4,1	4,2	5,5	0,4	-4,8	7,2	11,5	0

1. Octubre 1.983. Las cifras entre paréntesis sacadas del último informe anual han sido revisadas para tener en cuenta los nuevos métodos de ponderación.

2. Estimaciones de servicios de la Comisión, octubre 1.984.

3. Previsiones de servicios de la Comisión, octubre 1.984, sobre la base de políticas actuales.

4. Media comunitaria ponderada por los PIB corrientes a las paridades del poder de adquisición.

5. Fin de período (tasa de crecimiento anual).

Nota: los tipos de variación son anuales.

PROCESO DE ADHESION

● Optimismo español según diversos medios de comunicación comunitarios

En prácticamente todos los medios de difusión de las Comunidades Europeas se afirma que el Gobierno español se muestra optimista después del último Consejo Europeo celebrado en Dublín. Ciertamente, se recogen opiniones favorables por parte española en el sentido de que lo más importante ha sido el acuerdo alcanzado por los Diez en materia del vino, por lo que se desbloquean las negociaciones con España. Son igualmente optimistas las declaraciones de los medios empresariales españoles, así como en los medios de comunicación, considerándose como muy positivos los resultados habidos en la "cumbre" de la capital irlandesa.

Según la prensa europea, estos buenos resultados vienen a compensar los efectos negativos derivados de la posición griega al utilizar su derecho de veto y no estar dispuesta a que se produzca la ampliación de la CEE hasta tanto no se de satisfacción a sus intereses, a través de los "Programas integrados mediterráneos" (PIM)*. En realidad, aún no se ha evaluado en profundidad cuál es el alcance de la postura griega por parte del gobierno español, ya que los apoyos recibidos de Italia, de Alemania Federal y, en cierto modo, la nueva postura francesa más pro-española ha provocado que no se haya prestado la atención debida a la actitud del Gobierno de Papandreu. Evidentemente, que duda cabe, que las declaraciones del Primer Ministro irlandés Fitzgerald, al término de la "cumbre", fueron bastante pesimistas, en el sentido de que las condiciones exigidas por Grecia eran excesivas para la Comunidad y por ello se veía difícil que los plazos para el cumplimiento del calendario negociador y en consecuencia, del proceso de adhesión fueran prácticamente imposibles de realizar.

(*) Se recuerda que los PIM fueron recogidos por Europa/SUR en sus boletines números 10, 12 y 13, páginas 17, 5, 13 respectivamente, consistiendo básicamente en compensar a los países miembros mediterráneos -Italia, Grecia y sur de Francia- debido a los enormes gastos agrícolas que se dirigen a los agricultores de los Estados miembros norteros y para preparar la entrada de España y Portugal en la CEE. La proposición de la Comisión previó la cantidad de 6.600 millones de Ecus en un presupuesto para 6 años, de los que alrededor de un 38% sería para Grecia, un 44,5% para Italia y el resto para Francia. Los Estados del norte estimaron dicha proposición como poco realista, y preguntaron por qué dicha cantidad no habría de proceder de los presupuestos existentes a nivel regional, social y agrícola. Grecia insiste en que los programas han de ser puestos en marcha el próximo año de acuerdo con el nivel de ayuda propuesto por la Comisión. Por ahora, lo único que acepta Grecia es un programa de 5.000 millones de Ecus, mientras que los demás Estados consideran que incluso uno de 1.000 millones es excesivo.

Es claro que los capítulos que restan por cerrar son bastante duros e importantes, como el agrícola -vino, aceite de oliva, agrios-, pesca y desarme arancelario -aunque éste está prácticamente cerrado-, pero las autoridades españolas confían en que en las próximas sesiones de los días 17 y 18 de este mes se consiga llegar a un acuerdo definitivo sobre la mayoría de los mismos. El propio Presidente del Gobierno español prevé que puede haber incluso una última sesión negociadora a primeros del próximo año, y que para entonces no faltará sino realizar pequeños retoques en algunos aspectos que pudieran afectar a determinadas concesiones a efectuar por ambas partes. En cualquier caso y siguiendo con la información de la prensa europea, los altos funcionarios españoles no ven en la actitud de Papandreu una firme intención de interrupción de las negociaciones para la adhesión española, sino tan simplemente el que se satisfagan sus pretensiones respecto de los ya referidos PIM.

Por tanto, quedan varios problemas concretos por arreglar, y volviendo a las declaraciones de Felipe González, las concesiones por parte española serán importantes, pero que España estará dispuesta a hacerlas siempre que se llegue a un acuerdo que respete los principios de igualdad y equilibrio entre las dos partes. Se espera que las negociaciones técnicas finalicen con tiempo suficiente para permitir que la ratificación de todos los Parlamentos de los Estados miembros se verifique unos cuantos meses antes de la fecha prevista del ingreso, 1º de enero de 1986.

POLITICA AGRICOLA

● Frenazo en el sector de los cítricos españoles.

En la pasada campaña las exportaciones de cítricos españoles alcanzaron por primera vez en un siglo los dos millones de toneladas. Sin embargo, la producción que se espera para esta temporada 1.984-85 será menor que la anterior, aún cuando sigue por encima de la media de la última década; esta disminución es vista como un frenazo para un sector considerado en expansión.

El clima, que se alió con la superproducción en la temporada pasada, se ha vuelto ahora en contra, según "The Financial Times", pero no sólo se ha de enfrentar la producción española con el clima, sino además con los precios de referencia aplicados por la Comunidad Europea que han supuesto esta campaña un 20% más, creando una subida artificial de los precios, obstáculo que estará ahí hasta que se entre en la CEE y aún más, según qué negociaciones. Para el mismo rotativo británico, el fortalecimiento de la peseta frente a la libra esterlina - el Reino Unido incrementó sus importaciones la campaña anterior en 40.000 toneladas- y otras monedas, contribuirá, al menos, a reducir en un 10% las importaciones de cítricos españoles.

Los datos del sector indican que se está produciendo un fuerte descenso frente a las exportaciones de otros años, lo cual puede ser también consecuencia lógica de las restricciones impuestas a las exportaciones (en el caso de las clementinas al 85% de la campaña anterior) por primera vez y que se explica debido a la existencia de precios demasiado bajos.

Los cítricos españoles entran actualmente además en inferioridad de condiciones con sus competidores israelíes y marroquíes debido a las tarifas aplicadas a la entrada en la CEE, que el caso de España dobla casi a Israel y triplica a Marruecos y es de esperar que las negociaciones de cara a la adhesión proporcionen un nuevo impulso a este sector, si los negociadores consiguen la no inclusión de los cítricos en el paquete agrícola, de lo contrario resultaría paradójico y, por supuesto inaceptable, que siendo España miembro de pleno derecho de la CEE colocará sus cítricos en Europa en peores condiciones que países terceros competidores.

● Pregunta en el Parlamento Europeo sobre los agrios.

El eurodiputado Erik Blumenfeld, alemán, ha interpelado* a la Comisión de las Comunidades Europeas sobre el tema de los agrios.**

En virtud de los reglamentos (CEE) nº 2511/69*** y (CEE) nº 1204/83, la Comunidad ha creado las condiciones necesarias para reconvertir algunas plantaciones de agrios hacia formas más acordes con los deseos de los consumidores. Los costes de estas medidas se elevan a 250 millones de Ecus con cargo al FEOGA-garantía. Sin embargo, se pregunta, el eurodiputado alemán por qué no ha permitido esta medida dar salida a las producciones, habiendo aumentado las intervenciones en especial en Italia, como se puede ver en el cuadro siguiente:

Campaña de comercialización	Intervención			Total agrios
	limones	mandarinas	naranjas	
1982/83	160.700	14.600	126.000	301.300
1983/84	265.500	184.400	455.000	904.900

En su pregunta, Blumenfeld, se interesa por conocer cuándo se podrá verificar una disminución en las intervenciones, así como cuál es el reparto de los créditos por países, qué variedades se han eliminado y cuáles reimplantado.

El comisario agrícola Poul Dalsager intervino en nombre de la Comisión, constatando, en primer lugar, la falta de eficacia del reglamento nº 2511/69, arriba citado, que hizo que fuera modificado por el reglamento del Consejo nº 1204/82. En base al primer reglamento, el FEOGA hasta finales de 1983 desembolsó las siguientes cantidades:

- Italia ----- 30.718.856 Ecus
 - Francia ----- 420.152 Ecus

Los costes totales previstos para los tres países interesados en los programas aprobados por la Comisión en diciembre de 1983 son:

(*) A través de la cuestión escrita nº 651/84

(**) J.O. nº L 318 del 18.12.69, pág. 1.

(***) J.O. nº L 140 del 20.5.82, pág. 13.

- Grecia: 172,00 millones de Ecus
- Italia: 518,75 " "
- Francia: 21,21 " "

La Comisión dispone en los años 1982/83 y para cada uno de los Estados miembros datos de donde han operado las intervenciones y de las diversas variedades de naranjas que han sido objeto de la intervención.

Variedades	Italia	Grecia	Francia	CEE
Tarocco	36,94	-	1,44	2,96
Moro	51,78	-	2,94	4,16
Navel	-	100,0	78,49	91,90
Sanguinello	5,99	-	-	0,48
Oval calabresa	0,72	-	-	0,06
Belladonna	3,59	-	-	0,29
Valencia Late	-	-	16,01	0,07
Biondo comun	-	-	1,12	0,00
Sanguigno	0,98	-	-	0,08
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0

Algunas de estas variedades están dentro de los planes de reestructuración. En cuanto a los limones, la Comisión no dispone de ningún reparto según las variedades de las intervenciones, debido a que el precio de retirada es idéntico sin importar cual sea la variedad. Con relación a las mandarinas, que sí pueden ser objeto de intervenciones, afectando exclusivamente a este producto los volúmenes de retirada.

Dalsager manifestó que no es posible prever exactamente la fecha de clausura de las medidas de reconversión. Sin embargo, las ayudas comunitarias tienen su límite en la fecha del 31 de diciembre de 1988. A condición de que las medidas se realicen como están previstas en los programas aprobados por la Comisión, es verosímil que los pagos de intervención se reduzcan a medida que se realicen los programas de reconversión.

POLITICA PESQUERA

● Adaptación de las capacidades de la flota española.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha presentado al Consejo una -- proposición de reglamento relativo a la conclusión de un acuerdo entre la Comunidad y España relativo a la puesta en marcha de una ayuda financiera específica destinada a facilitar y a acelerar la adaptación de las capacidades en el - sector de la pesca en España.

En la exposición de motivos se resalta la importancia de la flota española en número y tonelaje así como la diversificación de sus actividades, esto constituye en sí mismo un problema de cara a la ampliación, ya que los recursos halieúticos no permiten satisfacer la totalidad de las necesidades comunitarias, por otra parte objeto de un reparto consolidado según el acervo comunitario. El aspecto estructural reviste, por tanto, una importancia particular.

Desde 1978 a 1982, en lo que concierne a barcos de más de 20 toneladas, la flota española disminuyó en 162 unidades y cerca de 50.000 toneladas, estas cifras corresponden a una disminución del 2% anual en tonelaje, es decir, aproximadamente 12.500 toneladas de registro bruto al año.

El objetivo de este reglamento, teniendo en cuenta que la exposición de motivos considera necesaria una disminución de la flota de más de 20 toneladas de aquí a la adhesión, es disminuir la flota en cerca de 100.000 toneladas hasta la fecha de la adhesión.

El reglamento propone que la disminución se apoye en una ayuda preadhesión para promover el cese definitivo de barcos de 12 metros o más, entre perpendiculares (20-25 toneladas aproximadamente), idéntica a la existente para la flota comunitaria (directiva 83/515/CEE). Sin embargo, esta ayuda no podrá afectar más que a acciones de reducción complementarias, a una reducción neta de --- 12.500 toneladas.

El costo de esta operación se eleva a 28,5 millones de Ecus con cargo - al presupuesto de 1985.

Los elementos técnicos más detallados relativos a la situación de la flota española serán objeto de una exposición oral de la Comisión con ocasión de - la discusión de este proyecto en el Consejo.

En el texto de la proposición de reglamento, artículo 4, se explica que los gastos elegibles por el gobierno español destinados a la realización de -- las acciones aprobadas por la Comisión, serán sufragados por las ayudas de la Comunidad en un 50%, no pudiendo sobrepasar los mismos los 650 Ecus por tonelada definitivamente retirada de la actividad pesquera. Los proyectos los presentará el gobierno español y tendrán que ser aprobados por la Comisión, en el marco del procedimiento establecido en el artículo 7 de la directiva 83/515/CEE antes mencionada.

La ejecución de las acciones es de responsabilidad del gobierno español, pero la Comisión se asegurará de que las ayudas concedidas sean afectadas realmente de la forma decidida, en las mejores condiciones económicas, para lo cual las autoridades españolas prestarán toda asistencia a los representantes comunitarios.

● La pesca española en el Parlamento Europeo

El eurodiputado británico James Provan ha dirigido una pregunta escrita* a la Comisión de las Comunidades Europeas. En la misma, el parlamentario señala que no se puede concebir una política común de pesca buena si las informaciones periódicas suministradas no están actualizadas. En base a esto, parece que para el británico resulta evidente que España, a la luz de un estudio minucioso de las publicaciones estadísticas de la FAO, transmite sus estadísticas con mucho retraso.

En la interpelación se suscitan una serie de cuestiones entre las cuales se preocupa, en concreto, por la confirmación por parte comunitaria de -- que España no haya aún enviado las estadísticas de los años 81/82 relativas al Comité de pesquerías del Atlántico Centro-Este (CPACE). Además, según Mr. Provan, España ha presentado las estadísticas del periodo 1.972 a 1.975, así como de 1.979, en la zona de Canarias-Madeira, pero no las correspondientes a -- 1.976/1.978. Por último, pidió a la Comisión velar porque España, antes de la adhesión, se pliegue al cumplimiento de sus obligaciones en materia estadística.

El Comisario para asuntos de pesca, el griego Contogeorgis, respondió en nombre de la Comisión. Contogeorgis aseguró que una buena información estadística, segura y al día, es necesaria para una buena gestión, no sólo de la política de pesca sino cualquier otra.

(*) Cuestión escrita nº 555/84

Las autoridades españolas han suministrado a la Comisión, siguió --- el Comisario, los datos detallados más recientes indispensables para un examen en profundidad de los diferentes aspectos del dossier de adhesión. No obstante, la Comisión subraya que la CEE no forma parte de el CPACE, el cual es un organismo de la FAO, que no tiene competencias para imponer obligaciones a sus socios. Incluso cuando hay datos disponibles, los correspondientes a las zonas mencionadas por el eurodiputado británico, resultan a menudo insuficientes.

POLITICA INDUSTRIAL

● Gasolina sin plomo: señal de partida.

El eurodiputado belga Willy Vernimmen, ha dirigido a la Comisión de las Comunidades Europeas una pregunta* referente a la decisión de la República Federal de Alemania de introducir a partir del 1º de enero de 1.986 la gasolina sin plomo. A este efecto, se han verificado acuerdos entre las industrias petrolera y automovilística de cara a poder satisfacer la demanda futura del mercado.

En su pregunta, el eurodiputado belga invitaba a la Comisión a estimular a nivel europeo las negociaciones con las industrias referidas.

En nombre de la Comisión, respondió el Comisario Sr. Narjes, responsable de los asuntos industriales, el cual dijo que la Comisión estaba informada por el gobierno alemán de esta medida.

Con ocasión de las últimas reuniones de los ministros comunitarios encargados del medio ambiente, la delegación germana ha subrayado siempre la necesidad de este tipo de acciones a nivel comunitario.

La proposición de la Comisión, de 6 de junio de 1.984**, prevé la introducción obligatoria de la gasolina sin plomo*** a nivel comunitario, a partir del 1º de julio de 1.989, pero se permite libremente a los Estados miembros adelantar esta fecha si están en condiciones para ello.

Después de un examen de las condiciones técnicas y económicas en el sector petrolero, desde la óptica de las transformaciones necesarias para que las refinerías puedan producir cantidades necesarias de gasolina sin plomo, cuyos criterios de calidad deberán responder a las exigencias del parque automovilístico existente, la Comisión ha llegado a la conclusión de que la medida a nivel general en la Comunidad no es posible desde el 1º de enero de 1.986, fecha de la introducción particular en territorio germano-federal.

Por último, conviene resaltar la presión de la opinión pública de la República Federal para que la implantación sea posible. Alemania estaría dispuesta a invitar al resto de países comunitarios a adelantar la medida de igual forma a cambio de algunas posibles contrapartidas de diversa índole.

(*) Cuestión escrita nº 390/84

(**) JO nº C 178 de 6.7.84

(***) ver Europa/SUR nº 51, pág. 27

le, y así equiparar o asimilar las emisiones tóxicas a niveles contaminantes como los norteamericanos. Sin embargo, el mayor problema no reside en Alemania sino en la resistencia de la industria automovilística francesa, italiana y británica que no parece dispuesta a "reconvertirse" tan rápidamente.

● USA suspende las importaciones de tubos de acero.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha informado al Consejo de la declinación por parte de los Estados Unidos de la oferta comunitaria de autolimitación de las exportaciones de tubos de acero hacia USA, decidida - por el Consejo en su sesión del 22 de noviembre.

El Consejo ha sido informado por la Comisión de que el gobierno norteamericano ha confirmado en consecuencia su intención de limitar, desde el 29 de noviembre, las importaciones de tubos provenientes de la CEE a un nivel correspondiente al 5,9% del mercado americano, decisión que implica en la práctica la suspensión de estas importaciones en lo que queda de año.

Después de expresar su más firme decepción por la actitud del - gobierno Reagan, el Consejo ha decidido denunciar unilateralmente el "intercambio de cartas" de 21 de octubre de 1.982 relativo a los productos mencionados y ha encargado al Comisario Etienne Davignon, dar los pasos necesarios a tal efecto.

La Comisión tiene la intención de presentar en breve al Consejo las sugerencias relativas a una acción ulterior a emprender, en particular en el marco del GATT, de lo cual se tomó la debida cuenta.

POLITICA DE INVESTIGACION Y ENERGIA

● Información especializada: programa quinquenal.

El Consejo ha adoptado, en su 969 sesión, celebrada en Bruselas, la decisión de un programa quinquenal (1.984-1.985) para el desarrollo del mercado de la información especializada en Europa. Este programa, que está parcialmente fundado en tres planes de acción trienales consecutivos precedentes, el último de los cuales expiró a finales de diciembre de 1.983, - prolonga, reorienta y extiende las actividades comunitarias emprendidas en el marco del mercado de la información especializada, teniendo en cuenta los últimos adelantos y las necesidades urgentes que se presentan.

El mercado de la información especializada afecta a una información de alto nivel, destinada a los profesionales en campos tales como las ciencias y las técnicas, el desarrollo social, cultural y económico, comercio e industria, los negocios y las finanzas, marketing, etc.

Este programa intenta asegurar la prosecución de las operaciones EURONET - DIANE, así como una serie de proyectos de información importantes, - para los cuales se han suscrito contratos con 55 organismos públicos y privados en los Estados miembros.

Los proyectos se refieren entre otros aspectos a:

- información ligada a las patentes;
- red de información sobre la biotecnología;
- banco de datos sobre materiales;
- edición electrónica y banco de imágenes;
- información para la industria, particularmente dirigida a las pequeñas y medianas empresas (PYMES);
- ampliación de nuevas tecnologías de la información como por ejemplo el videotex.

El montante de los créditos estimados necesarios para la ejecución del programa se eleva a 25 millones de Ecus. Esta cantidad podrá ser revisada después de un reexamen realizado a finales del segundo año.

● Programa de base de ahorro de energía de los Estados miembros.

El Consejo de ministros de las Comunidades Europeas en su 966 sesión, del 13 de noviembre de 1984, referente a asuntos energéticos, dió su acuerdo a las líneas directrices complementarias en materia de ahorro de energía de conformidad con las políticas que sobre dicha cuestión va a presentarle la Comisión. Estas líneas directrices comprenden los siguientes puntos importantes:

a) Precio de la energía

Es particularmente importante, desde el punto de vista de la utilización racional de la energía, tener en cuenta el mercado y los costes en la formación de los precios de la energía. Desde ese punto, la puesta en marcha, de una manera pragmática, de las conclusiones y recomendaciones en materia de política de precios adoptada por el Consejo desde el año 1980 sigue siendo muy importante. Toda formación eficaz de los precios de la energía en el contexto de la utilización racional de la misma debe dirigirse ante todo a evitar que los precios no sean mantenidos artificialmente por debajo del nivel real constatado en el mercado. Es urgente intensificar todos los esfuerzos con el fin de que este principio sea aplicado en los Estados miembros.

b) Medidas dirigidas a estimular la utilización racional de la energía.

1) Información y consulta.

a) Vectores principales

- programas de información que permitan continuar la acción de sensibilización del público para la utilización eficaz de la energía por medio de campañas publicitarias, incluidas en aspectos particulares;
- medidas de acompañamiento bajo la forma de consejos concretos y de proposiciones prácticas;
- medidas de consulta técnica, tales como medidas de diagnóstico, etc.

b) Medios de realización

- desarrollo de las posibilidades ofrecidas a los consumidores para que sean útilmente aconsejados, a nivel regional o local, en materia de eficacia energética;
- estimular a las asociaciones para la utilización eficaz de la energía, con vistas a promover el intercambio de experiencias entre gestores de la energía (principalmente en el sector de la industria) y consejeros en materia de ahorro de energía;
- tener en cuenta con relacion a las medidas de información y de consul

- ta la persistencia de diferentes grados de sensibilización en los problemas de la eficacia energética y de la investigación sobre los medios que sean capaces de remediar dicha cuestión de diferenciación existente;
- inclusión de los aspectos concernientes a la eficacia de la energía en los programas de estudio de los colegios y de las universidades, así como en los programas de formación profesional y en los de las auto-escuelas,
 - procurar los medios apropiados que aseguren competencias profesionales - adecuadas en los consultores y en las personas que se ocupan de las ventas y de la instalación de equipos que utilicen la energía (por ejemplo, la afiliación de asociaciones que apliquen normas de competencia profesionales apropiadas);
 - información, aparte de la que se refiere a la calefacción, sobre una mejor utilización de la electricidad en todas sus aplicaciones;
 - animar a los distintos cuadros a poner en marcha todas estas medidas para asegurar una utilización eficaz de la energía.

2) Estímulos financieros

a) Ejes de información

- recurso a los estímulos financieros en la medida en que los obstáculos a las inversiones con fines de utilización más eficaz de la energía sean de orden financiero;
- aplicación de tales estímulos para un objetivo particular, durante un periodo de tiempo limitado, permitiendo así subordinar su extensión o adaptación a una evaluación de la eficacia de los mismos;
- tener en cuenta, en cuanto a la concepción de los estímulos financieros, las obligaciones que plantea, en materia de eficacia energética, principalmente a las pequeñas y medianas empresas, la disponibilidad restringida de capitales;

b) Optimización de las intervenciones

- evaluación de la eficacia energética antes y, si fuera posible, después de la concesión de los referidos estímulos financieros para llevar a cabo las inversiones oportunas;
- a tal fin, habría de recurrirse a todos los medios adecuados de información y de consulta que permitan asegurar una relación favorable coste-eficacia de la medida de estímulo financiero, teniendo en cuenta igualmente ciertos factores no financieros susceptibles de desempeñar un papel importante en las decisiones relativas a la inversión.

3) Reglamentaciones y normas

a) Principios directores

- recurrir a tales normas, en la medida en que las fuerzas presentes en el mercado y su transparencia resulten insuficientes para garantizar una utilización eficaz de la energía;
- tener en cuenta, en cuanto a la elaboración de estas medidas, sus consecuencias económicas y la experiencia adquirida en otros Estados;
- determinación clara de la norma a dictar o, en su caso, de la mejor norma que pueda adoptarse y que se ha propuesto introducir después de un período de tiempo conveniente;
- puesta en marcha de un control adecuado, o, en su defecto, recurrir a recomendaciones mejor que a reglamentos vinculantes;
- revisión periódica de las reglamentaciones y normas, teniendo en cuenta la evolución posible de las condiciones que prevalecen a la hora de su elaboración.

b) Aplicaciones sectoriales

b.1.) Sector de la construcción de inmuebles.

- aplicación de códigos de construcción apropiados en función de las circunstancias y de las obligaciones energéticas generales y específicas;
- puesta a punto, en tanto que esas circunstancias se justifican desde el punto de vista técnico y económico, de normas eficaces de rendimiento y de funcionamiento para los sistemas de calefacción y calderas;
- desarrollo de los medios que permitan al usuario un mejor control de su propio consumo de energía (contadores individuales en los edificios residenciales y terciarios; elección de contadores más fiables y más económicos);
- desarrollo de normas eficaces para los equipos de ventilación y de climatización, teniendo en cuenta sobre todo la recuperación del calor;
- indicación sobre los aparatos electrodomésticos, de la potencia energética, en la medida en que ello se justifica desde un punto de vista técnico y económico (en función principalmente del potencial de ahorro de energía representado).

b.2.) Sector de los transportes.

- tener en cuenta la importancia particular de los esfuerzos crecientes, considerando el hecho de que este sector es uno de los mayores consumidores de productos petrolíferos; a tal fin, es preciso controlar la ad

cuación de las reglamentaciones y de las normas concernientes al consumo específico de carburante;

- interesarse por una utilización racional de la energía, por una optimización creciente de los medios de transportes, y principalmente de los transportes colectivos, del uso de los mismos y de la gestión de los flujos de circulación (por ejemplo, y en los casos apropiados: limitación de velocidad, concepción y mantenimiento de las redes de carreteras, sincronización de los semáforos, carriles de circulación reservados a los transportes públicos, y limitación de los puestos de peaje y de los controles en las fronteras).

b.3.) Sector industrial

En este sector se han de dar las recomendaciones pertinentes subrayando el interés de concebir las nuevas inversiones en la óptica de una utilización eficaz de la energía que permita un ahorro económico.

POLITICA SOCIAL

● Paro en la Comunidad.

El número de parados registrados ante las oficinas de colocación de la Comunidad de los Nueve (se excluye Grecia) ha aumentado en más de 110.000 personas desde finales de septiembre de 1.984, según datos correspondientes al mes de octubre facilitados por la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT).

La cifra total de personas sin empleo se sitúa en 12,8 millones a fin del mes de octubre de 1.984. En el curso del mismo periodo, la tasa de desempleo con relación a la población civil ha pasado del 11,3% al 11,4%.

En octubre de 1.984, el número de personas afectadas por el desempleo ha crecido casi un 1% en la Comunidad de los Nueve. Este crecimiento no se puede explicar sólo por factores estacionales: se debe considerar una tendencia general. Sin embargo, en la República Federal Alemana y en los Países Bajos, las cifras se traducen, en estos últimos dos meses, en una cierta mejoría de la situación.

En el espacio de un año, de octubre 1.983 a octubre de 1.984, el número de parados ha aumentado en la Comunidad de los Nueve en un 5,6%. Esta evolución varía según los Estados miembros. Así, se observa un aumento del 16% en Francia, del 8% en Italia, Luxemburgo e Irlanda y de más del 4% en el Reino Unido. En Dinamarca y en los Países Bajos, se nota una disminución respectiva de cerca del 9 y 3%. Con relación a los últimos doce meses, la situación está prácticamente inalterada en Alemania Federal y en Bélgica.

EUROPA/FLASH/SUR

● A partir del 1º de enero de 1.985, Italia, Dinamarca, Francia, Holanda y Luxemburgo, es decir, sus ciudadanos estarán en posesión del pasaporte europeo; la carta sanitaria de urgencia europea, otro de los logros de cara a una mayor integración europea la poseen ya, alemanes y luxemburgueses. El Parlamento europeo ha propuesto que esta carta sea emitida en todas las lenguas de la Comunidad, y que contenga el nombre, dirección, número de seguridad Social, y otra serie de datos médicos, pero siempre respetando la intimidad y vida privada del individuo.

● Los representantes japoneses y comunitarios no consiguieron llegar a un acuerdo la semana pasada en Tokio sobre las exportaciones de video a Europa en el año 1.985, sin embargo, se espera llegar a un acuerdo en los próximos días.

La controversia se ha suscitado por el error en los negociadores que previeron para el año en curso una demanda de videos en Europa que no se ha cumplido, hasta tal punto que los productores europeos quieren que los excedentes japoneses del cupo de 1.984, se apliquen al de 1.985. Etienne Davignon, Comisario encargado de temas industriales, está tratando de convencer a sus homólogos nipones de que autolimiten sus exportaciones del mismo modo que los productos europeos están restringiendo sus ventas, para que no se produzca la "montaña de videos".

Los videos están dentro de una de las nueve categorías de productos sensibles los cuales tienen contingentadas sus exportaciones a Europa en virtud del acuerdo japon - CEE de 1.983 que tiene una duración de tres años.

● Doce compañías internacionales participarán en un concurso público por valor de 400 millones de dólares para cubrir el servicio público de transportes urbanos de la ciudad de Bangkok, Thailandia. Entre los participantes hay varias empresas constructoras europeas como Leyland, Renault, Mercedes Benz, Volvo, y la española Pegaso.

La lucha por conseguir el contrato parece que va a ser muy furte y se polarizará probablemente entre europeos y japoneses, estos últimos representados por Isuzu e Hino.

● Martin Feldstein, antiguo director de los consejeros del presidente Reagan, ha manifestado en una conferencia en Milán, la pasada semana, que en 1985 la economía norteamericana disminuirá su ritmo de crecimiento. El dólar descenderá aproximadamente un 30% pero es imposible saber cuándo, manifestó. Para 1985, la Administración Reagan está pensando limitar aún más la asistencia social, disminuir la expansión de los gastos militares y aumentar la presión fiscal.

ACTOS LEGISLATIVOS

O Agricultura

- ° Reglamento (CEE) nº 3370/84 de la Comisión, de 30 de noviembre de 1.984, que fija para la campaña 1.984/85 el precio de compra mínimo de las naranjas vendidas a la industria y el montante de la compensación financiera tras la transformación de las mismas.

(JO L 313).

- ° Reglamento (CEE) nº 3401/84 de la Comisión, de 3 de diciembre de 1.984, modificando el reglamento nº 80/63/CEE relativo al control de la calidad de frutas y legumbres originarios de países terceros.

(JO L 314)

- ° Proposición de Reglamento (CEE) del Consejo modificando el reglamento nº nº 36/66/CEE sobre el establecimiento de una organización común de mercado en el sector de las materias grasas.

(JO C 317)

O Política Industrial

- ° Reglamento (CEE) nº 3316/84 del Consejo de 22 de noviembre de 1.984, sobre la apertura, reparto y modo de gestión de un contingente tarifario comunitario de algunos productos petroleros, del capítulo 27 de la tarifa aduanera común, refinados en España (año 1.985).

(JO L 310)

- ° Reglamento (CEE) nº 3317/84 del Consejo, de 22 de noviembre de 1.984, sobre la apertura, reparto y modo de gestión de un contingente tarifario comunitario de otros tejidos de algodón, de la posición 55.09 de la tarifa aduanera común, originario de España. (1.985).

(JO L 310)

O Política de Investigación

- ° Decisión del Consejo, de 27 de noviembre de 1.984, sobre la adopción de un programa comunitario para el desarrollo del mercado especializado en Europa.

(JO L 314)

Cotización Ecu
(3 Diciembre 1984)

Franco belga y franco luxemburgués con.	44,9123	Dólar U.S.A.	0,715991
Franco belga y franco luxemburgués fin.	45,0537	Franco suizo	1,83952
Marco alemán	2,23389	Peseta española	124,325
Florín neerlandés	2,52029	Corona sueca	6,33258
Libra esterlina	0,601269	Corona noruega	6,43962
Corona danesa	8,04058	Dólar canadiense	0,948974
Franco francés	6,84416	Escudo portugués	118,854
Lira italiana	1380,25	Schilling austríaco	15,6945
Libra irlandesa	0,718794	Marco finlandés	4,62351
Dracma griego	91,0669	Yen japonés	177,781
		Dólar australiano	0,839380
		Dólar neo-zelandés	1,47749

Dirección: Rafael Illescas Ortiz; Redacción: Ricardo Franco Rojas y Javier Aroca Alonso; Documentación: Concha Pérez Ruíz y Leopoldo Fontán Rodríguez.-

EDITA: CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA.- D.L. SE 343/83.- ISSN 0212-7172.-

Europa/Sur se distribuye exclusivamente por suscripción anual. Para mayor información pueden dirigirse a nuestra redacción, c/ San Fernando, nr. 4, Universidad de Sevilla. SEVILLA(4), ó llamar por teléfono al (954) 21.34.30

